

DECRETO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto: varios criterios de adjudicación; del contrato de servicio: Impartición de Actividades dirigidas (Actividades acuáticas, cursos orientados al Fitness, Musculación, Tenis, Pádel y otras programadas por el Instituto Municipal de Deportes). Número de Horas lectivas anuales: 4.950. Tipo de licitación, mejorable a la baja: 70.200,00€ + 14.742,01€ (IVA). Total: 84.942,00€. Duración: Una anualidad (período previsto de inicio desde el 15 de julio 2.016 al 30 de junio de 2017), prorrogable por otra anualidad más (desde el 01-07-17 al 30-06-18). Criterios de adjudicación:

A).-Económico: hasta 80 puntos. B).- Mejoras: Hasta 9 puntos. C).-Recursos Humanos: Hasta 3 puntos. D).- Programación Hasta 6 Puntos. E).-Certificación bajo normativa de Calidad ISO 9001/2000 (hasta 2 Puntos).

La licitación se anunció en el B.O.P. de Ciudad Real de fecha 27-05-2016.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15-05-16, acordó lo siguiente:

- La exclusión de la proposición remitida por la empresa PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. y comunicada mediante fax de fecha 13-06-16 a las 14:38h.; por comunicación fuera de plazo, en base a la cláusula administrativa séptima que estipula que el empresario debe "...anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día antes de las 14 h...".

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05-07-2016 acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL,S.L., al haber obtenido la mayor puntuación global:

EMPRESA	PRECIO	MEJ	RHUM	PROG	CERT	TOTAL
MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL	78,26	8	1,2	3,75	2	93,21
PROMOCIÓN D.AVANZADA,S.L.	80	6,255	2,05	4,5		92,805
CORPUS GARCÍA CARRILLO	79,62	7,765	1,63	1,25		90,265
OPADE ORG Y P.A.DEPORTIVAS	73,36	5,94	0,9	3,75	2	85,95

La empresa licitadora propuesta, conforme a la cláusula administrativa 9 y 10ª del Pliego regulador y en relación con el art.151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, ha aportado con fecha de hoy: declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, certificación de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente e ingresado la fianza definitiva: Aval por importe de 3.229,20€, según Carta de Pago de fecha 13/07/2.016.



Vista la cláusula administrativa 11ª del Pliego regulador, artº.151.3.4 y art.156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Presidente del Instituto Municipal de Deportes, por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar los acuerdos y propuesta de la Mesa de Contratación, y, en consecuencia, la exclusión de la proposición remitida por la empresa PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. y comunicada mediante fax de fecha 13-06-16 a las 14:38h.; por comunicación fuera de plazo, en base a la cláusula administrativa séptima que estipula que el empresario debe "...anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día antes de las 14 h...".

Segundo.- La adjudicación, por el precio de ofertado de 64.584,00€ + 13.562,64€ IVA a favor de MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL,S.L. del contrato de Servicio "Impartición de Actividades dirigidas (Actividades Acuáticas, cursos orientados al fitness, Tenis y Pádel, musculación, y otras actividades programadas por el I.M.D.)", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como, a la proposición presentada y mejoras ofertadas.-

Tercero.- Notificar esta resolución a las empresas admitidas y excluida; remitir copia a Intervención de Fondos y anunciar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.-

La empresa adjudicataria deberá concurrir a la formalización del contrato, en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento, conforme a la cláusula administrativa 12ª del pliego regulador.-

Así lo manda el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día trece de julio del año dos mil dieciséis.-

EL Pte. INSTITUTO MUNICIPAL
DE DEPORTES
P.D.Alcaldía 16/06/15

Fdo. José Javier Ortega Librado